



HOSPITAL CLÍNICA
GUANE

HOSPITAL CLÍNICA GUANE Y SU RIS

CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA

Fecha:

2013

Código TRD:

15.04.01

Versión: 01

Pág. 1 de 1

CONSTANCIA DE NO RECLAMACIONES FRENTE A LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS PARA JEFES/RESPONSABLES DE CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 0391 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

LIZETH DAYANNA URIBE GARCIA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en ejercicio de la designación realizada mediante acto administrativo No. 093 del 27 de noviembre de 2025, deja constancia que dentro del término establecido en el cronograma del proceso no se remittieron a esta Entidad, y NO SE PRESENTARON RECLAMACIONES sobre la verificación de requisitos mínimos para la provisión del Jefe de Control Interno de la E.S.E Clínica Guane y su RIS para el periodo 2026 – 2029. Así las cosas, se emite el listado DEFINITIVO de personas que cumplen con los requisitos y, en consecuencia, se encuentran admitidas en la mencionada convocatoria:

No.	NOMBRE POSTULADO	CEDULA
1	JOSE CASTULO RAUL ARRIETA GUTIERREZ	1.083.024.126
2	OSCAR JAVIER GUTIERREZ BERNAL	85.475.790
3	DIANA CRISTINA APARICIO PENA	40.048.366
4	JORGE ALFREDO PINILLA MORENO	1.098.673.251
5	DIANA MILENA LEON ANTELI	60.397.539
6	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA	66.830.270
7	DIANA LIZBETH VARGAS GONZALEZ	1.053.584.144



CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA

Fecha:	2013	Código TRD:	15.04.01	Version: 01
				Pág. 2 de 1

Conforme a lo establecido en el Decreto 0391 del 20 de noviembre de 2025 y el cronograma del proceso, en virtud del artículo 2.2.21.8.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto Nacional 989 de 2020, establece que previo a la designación en el empleo de Jefe de Oficina, asesor, coordinador o auditor interno o quien haga sus veces, al aspirante o aspirantes se les deberá evaluar las competencias requeridas para el desempeño del empleo, a través de la práctica de pruebas.

La fecha, lugar, hora y mecanismo para presentación de la prueba la realizará directamente la agencia de gestión y colocación de empleo de la caja santandereana de subsidio familiar CAJASAN, mediante comunicación electrónica al correo electrónico registrado en la hoja de vida de los aspirantes seleccionados y emitirá el informe de las pruebas con el resultado para el ejercicio del empleo, conforme al cronograma del proceso.

NOTA: El banco de hojas de vida será una base de datos de las personas que aspiren al empleo de jefes o responsables del Control Interno, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la ley. El proceso de conformación del banco de hojas de vida que se adelanta no constituye un concurso público de méritos, ni una convocatoria que genere derechos de carrera administrativa, o cualquier otro tipo de derechos o expectativas para el acceso al empleo, razón por la cual los resultados que se deriven de este proceso no ubican a los participantes en una lista de elegibles y en ningún caso limita la facultad discrecional del nominador, que para este caso es el Alcalde Municipal de Floridablanca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011.

Fecha de Publicación: 12 de diciembre de 2025.

LIZETH DAYANNA URIBE GARCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CARLOS ALBERTO MALAGÓN HERRERA
Gerente E.S.E Clínica Guane y su RIS